

INFORME SECRETARIAL: MAYO 03/2022

A despacho informando que la parte actora no ha gestionado la inscripción del bien hipotecado y tampoco ha notificado a la demandada en la dirección física indicada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00810-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena REQUERIR a la parte actora en este proceso EJECUTIVO con garantía real seguido por la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS en contra de JULIALBA RODRIGUEZ VELEZ, con el fin de que proceda a notificar el auto que libro mandamiento de pago a la demandada JULIALBA RODRIGUEZ VELEZ a la dirección física reportada en la demanda, esto es. calle 48D3 Nro. 3C-68 LOTE 11 Barrio Bosques del Norte de la ciudad de Manizales, lo cual hará la parte actora a motu proprio.

igualmente se le requiere para que gestione el embargo del inmueble y su registro en el certificado de tradición del bien afectado. Lo anterior teniendo en cuenta que ya se libró el oficio respectivo por parte del Juzgado.

Cuenta con el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 072 del 4/05/2022

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria